| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nº** | 0907054 2025 |
| **CONTRATANTE:** | Municipio de La Estrella |
| **CONTRATISTA:** | Servicios y Salud S.A.S. |
| **SUPERVISOR:** | Secretaria de Salud y Protección Social – Carolina Ocampo Hernández |
| **OBJETO:** | Fortalecer las competencias y habilidades de las madres comunitarias, técnicos en atención integral a la primera infancia y profesionales de la educación y la salud que trabajan con niños y niñas en la primera infancia (0–8 años) del municipio de La Estrella |
| **VALOR:** | Doscientos veintitrés millones ochocientos setenta y seis mil pesos m/l. ($223.876.000,oo) IVA INCLUIDO |
| **PLAZO:** | Tres (03) meses, contados a partir de la aprobación por part3e del contratista y puesto en ejecución de la plataforma SECOP II, previo haberse superado las etapas de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato |

Entre los suscritos **CAROLINA OCAMPO HERNÁNDEZ**, secretaria de Salud y Protección Social del municipio de La Estrella**,** identificada con la cedula de ciudadanía No 43´280. 114 expedida en el municipio de Caldas Antioquia quien obra en calidad indicada, de conformidad con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 015 del 22 de noviembre de 2024, el Decreto 111 del 26 de agosto de 2014 y las normas que las complementan o adicionan, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte la **SERVICIOS Y SALUD S.A.S.,** con Numero de Identificación Tributaria NIT 901.703.990-2 representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO ZAPATA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15´445.304 expedida en el municipio de Rionegro, Antioquia quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios para fortalecer las competencias y habilidades de las madres comunitarias, técnicos en atención integral a la primera infancia y profesionales de la educación y la salud que trabajan con niños y niñas en la primera infancia (0–8 años) del municipio de La Estrella, que se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los vacíos se regirán por las normas civiles y comerciales

conforme lo establece el artículo 13 de la ley 80 de 1993 que en su inciso primero lee: ..." *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2°. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*"...y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que de acuerdo al artículo 2 Superior *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* **2.** Que, en el mismo tenor Constitucional, *las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* **3.** Que el artículo 209 de nuestro Ordenamiento Superior en su inciso primero establece: ..." *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*"..., **4.** *Que el artículo 311 Constitucional reza:...*" *Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*"..., **5.** Que se entiende por contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, aquellos que su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. **6.** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2014, reglamentó el tema

señalando: ..."***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"...., **7.** *Que* el artículo 23 de la ley 80 de 1993 que se ocupa de los principios que rodean las actuaciones contractuales establece: ..."*Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo*"..., **8.** *Que l*a atención integral a la primera infancia constituye una prioridad constitucional y legal en Colombia. **El artículo 44 de la Constitución Política establece: ...**"*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*"...., **La Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), en su artículo 7, dispone: ...**"*El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes es un principio de interpretación y aplicación de la presente ley. Cuando exista conflicto entre los derechos fundamentales de los niños frente a otros derechos, prevalecerán los primeros*". Por su parte, **la Ley 1804 de 2016**, que adopta la Política de Estado de Cero a Siempre, en su artículo 1º establece: ..."*La presente ley tiene como objeto garantizar el desarrollo integral de la primera infancia como una política de Estado, de*

*obligatorio cumplimiento para todas las entidades del orden nacional y territorial*". **9.** Que en el Municipio de La Estrella, las madres comunitarias, los técnicos en atención integral y los profesionales de la educación y de la salud cumplen un papel esencial en la atención a los niños y niñas entre 0 y 8 años. No obstante, diagnósticos locales han evidenciado falencias en la actualización académica, la incorporación de nuevas teorías pedagógicas, el uso adecuado de tecnologías, la articulación con familias y comunidad. **10**. Que el contexto municipal y diagnóstico de necesidad conforme al plan de desarrollo territorial 2024-2027, "Por el camino correcto", El municipio de La Estrella, ha evidenciado en los últimos años un crecimiento sostenido de su población infantil, especialmente en la franja de **primera infancia (0 a 5 años)**. Este aumento responde tanto al crecimiento demográfico como a dinámicas de migración interna y urbanización. Actualmente, el municipio atiende a **703 niños y niñas** en primera infancia a través de los diferentes servicios de atención del ICBF y aliados institucionales: **Hogares Comunitarios. Centros de Desarrollo Infantil (CDI). Programa FAMI (Familia, Mujer e Infancia).** Adicionalmente, se realizan **actividades comunitarias y programas itinerantes** enfocados en la protección integral, nutrición, salud, educación inicial y fortalecimiento de vínculos afectivos. **El Perfil del Talento Humano en Atención a la Primera Infancia se enfoca en: Madres comunitarias y FAMI** (experiencia empírica y compromiso comunitario) **Madres en tránsito (CDI)** (con capacitación en técnicas de primera infancia) **Técnicos, tecnólogos y profesionales** en áreas relacionadas con el desarrollo infantil, educación, salud, psicología, nutrición y trabajo social. **11.** Que las necesidades identificadas se dan a través de observaciones institucionales, entrevistas con líderes comunitarios, y revisión de informes locales, donde se identifican las siguientes necesidades de formación: **a. Actualización conceptual y normativa:** Desconocimiento o manejo parcial de la **Política Pública de Primera Infancia** (De Cero a Siempre / Mi Compromiso es de Todos). Necesidad de fortalecer el enfoque de **derechos, desarrollo integral y atención diferencial**. **b. Fortalecimiento pedagógico:** Poca apropiación de las **rutas integrales de atención**. Limitaciones en el diseño e implementación de **ambientes pedagógicos estimulantes** y pertinentes culturalmente. Dificultades en la planeación y evaluación de experiencias pedagógicas significativas. **c. Competencias en acompañamiento familiar y comunitario:** Necesidad de estrategias para **fortalecer vínculos afectivos** y orientar a las familias en prácticas de crianza amorosa y positiva. Débil articulación con actores comunitarios y redes de apoyo. **d. Inclusión, diversidad y primera infancia con discapacidad:** Falta de herramientas para atender niños y niñas con

**necesidades educativas diversas o discapacidad**. Barreras actitudinales o desconocimiento sobre enfoques inclusivos. **e. Salud mental y autocuidado del cuidador:** Altos niveles de desgaste emocional y carga laboral en las cuidadoras, especialmente en las madres comunitarias. Escaso acceso a procesos de formación emocional o de autocuidado. **12.** Que, en consecuencia, se requiere implementar un proceso formativo especializado que fortalezca las competencias del talento humano, mejore las prácticas educativas y garantice mayor calidad en la atención infantil. **13.** Que el Municipio de La Estrella, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, reconoce la importancia de garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia (0–8 años), población que goza de prevalencia en sus derechos conforme al artículo 44 de la Constitución Política y a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia. En este sentido, resulta indispensable fortalecer las competencias, habilidades y capacidades de las madres comunitarias, técnicos en atención integral a la primera infancia, así como de los profesionales de la educación y la salud que acompañan los procesos de formación, cuidado y protección de esta población. **14.** Que actualmente, se han identificado diversas problemáticas que afectan el desempeño de las madres comunitarias, técnicos y profesionales vinculados a la atención de la primera infancia en el municipio: **Falta de Formación y Conocimientos Específicos:** un número importante de ellos no cuenta con capacitación formal ni actualizada en metodologías especializadas para la atención de la primera infancia, en estrategias de comunicación, ni en el uso de herramientas didácticas. Esta limitación puede derivar en prácticas inadecuadas o ineficaces que inciden negativamente en el desarrollo infantil. **Estrés y Agotamiento:** la exigencia y dedicación constante que implica el trabajo con la niñez genera altos niveles de estrés físico y emocional, que, de no ser atendidos, repercuten en la salud mental de las madres comunitarias, técnicos y profesionales y en la calidad de la atención brindada a los niños y niñas. **Aislamiento Social:** su rol tiende a propiciar escenarios de aislamiento, al limitarse sus oportunidades de socialización y participación en actividades fuera del entorno educativo o de atención, lo que intensifica el desgaste emocional y disminuye las redes de apoyo. **Recursos Insuficientes:** la falta de herramientas pedagógicas, materiales de apoyo y estrategias formativas dificulta la implementación de prácticas efectivas en la atención de la primera infancia. **15.** Que, ante este panorama, el Municipio de La Estrella busca dar respuesta integral a estas necesidades mediante un proceso de formación no formal pero especializado, que permita: **Capacitación específica** en metodologías de enseñanza-

aprendizaje para la primera infancia, en el manejo de situaciones de salud frecuentes y en el desarrollo de habilidades interpersonales que fortalezcan la confianza en el ejercicio de su rol. **Apoyo emocional y psicosocial**, a través de programas de acompañamiento y grupos de soporte, que reduzcan el estrés y fomenten el bienestar de las madres comunitarias, técnicos y profesionales. **Fomento de la integración social**, mediante la creación de espacios de interacción que favorezcan el intercambio de experiencias y la construcción de redes de apoyo. **Dotación de recursos y herramientas prácticas,** como manuales de trabajo, técnicas de manejo del estrés y estrategias para equilibrar la vida personal y laboral. **16.** Que lo anterior, teniendo presente que la primera infancia, como etapa vital de especial protección constitucional (artículo 44 de la Constitución Política y Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia), exige la garantía integral de derechos fundamentales. En consecuencia, el Estado ha desarrollado la Política Pública de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" (Ley 1804 de 2016), la cual constituye el marco para intervenir de manera prioritaria en esta etapa, asegurando la cualificación del talento humano y la generación de entornos protectores, pedagógicos y de calidad. **17**. Que de manera concordante el **Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Estrella 2024–2027** "Por el Camino Correcto", en la Línea Estratégica 3: Vida Saludable, Componente 3.5.2 Infancia y Adolescencia, establece la obligación de fortalecer los programas de protección integral a la niñez, priorizando la formación y cualificación del talento humano como medio para garantizar el goce efectivo de sus derechos. **18.** Que, en conclusión, la contratación proyectada responde a una necesidad pública prioritaria, en la medida en que busca mejorar la calidad de vida de los niños y niñas de la primera infancia, y de manera complementaria garantizar condiciones dignas, formativas y de acompañamiento a las madres comunitarias, técnicos y profesionales responsables de su desarrollo integral. **MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA.** El **numeral 5.8. del artículo 1 del Decreto 4904 de 2009** establece que la educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. En esta categoría se incluyen aquellos **cursos con una duración inferior a ciento sesenta (160) horas**, cuya organización y desarrollo no requieren registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y que solo dan lugar a constancia de asistencia. **19.** Que, con fundamento en lo anterior, la estrategia de capacitación que se proyecta no pretende que el Municipio de La Estrella asuma actividades propias de instituciones académicas, sino que

busca desarrollar procesos de formación no formal orientados al fortalecimiento de las competencias y habilidades de las madres comunitarias, técnicos en atención integral a la primera infancia y profesionales de la educación y la salud. **20.** Que el propósito es que este grupo de actores cuente con herramientas teórico-prácticas que les permitan cualificar su labor, promover prácticas pedagógicas adecuadas y favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas en primera infancia. **21.** Que este tipo de acciones se enmarca en la primera infancia, como etapa vital de especial protección constitucional (Ley 1098 de 2006), exige la garantía integral de derechos fundamentales; en consecuencia, el Estado desarrolla la Política Pública "De Cero a Siempre" (Ley 1804 de 2016) como instrumento para intervenir en esta etapa, priorizando la cualificación del talento humano y la generación de entornos protectores y pedagógicos de calidad, que señala la importancia de fortalecer de manera permanente a los agentes educativos, sociales y de salud que trabajan con la niñez. Así mismo, se articula con el Plan Decenal de Educación 2016–2026 y con el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, que destacan la necesidad de procesos intersectoriales, interdisciplinarios y comunitarios que desarrollen capacidades y resignifiquen las prácticas de cuidado y educación en la primera infancia. **22.** Que, en el ámbito local, el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Estrella 2024–2027 "Por el Camino Correcto", en la Línea Estratégica 3: Vida Saludable, Componente 3.5.2 Infancia y Adolescencia, contempla la atención integral de la primera infancia como una prioridad, estableciendo metas e indicadores orientados a ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los programas dirigidos a niños y niñas de 0 a 8 años. De igual manera, este componente hace especial énfasis en la cualificación del talento humano que acompaña los procesos formativos y de protección de la niñez, reconociendo que la inversión en esta etapa es determinante para garantizar el goce efectivo de derechos y el desarrollo humano integral. **23.** Que, de igual manera, es preciso advertir que, si bien la entidad cuenta con personal administrativo, este se encuentra comprometido en la ejecución de tareas fundamentales para el cumplimiento de metas estratégicas de la Secretaría de Salud y Protección Social, por lo que no se dispone de recurso humano dedicado exclusivamente a la convocatoria y gestión de las madres comunitarias, técnicos y profesionales que deben participar en los procesos de formación. Por lo tanto, dentro de las actividades a contratar se incluye la convocatoria, inscripción y gestión de participantes, garantizando el cumplimiento de las metas de cobertura establecidas. **24.** Que, en el contexto actual, las problemáticas identificadas —como la falta de capacitación específica, el estrés asociado a las labores de atención, el aislamiento social

y la escasez de recursos pedagógicos— demandan intervenciones integrales que permitan cualificar y acompañar a las madres comunitarias, técnicos y profesionales. Esto no solo contribuye a mejorar la calidad de la atención, sino que se traduce en mejores condiciones de vida para la niñez Siderense. **25.** Que cabe resaltar que experiencias previas desarrolladas en el municipio con programas de formación han demostrado impactos positivos en la cualificación del talento humano y en el bienestar de los participantes, lo que justifica continuar y ampliar este tipo de procesos para lograr un mayor alcance poblacional. **26.** Que, en el ámbito local, el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Estrella 2024–2027 "Por el Camino Correcto", en la Línea Estratégica 3: Vida Saludable, Componente 3.5.2 Infancia y Adolescencia, reconoce la atención integral de la primera infancia como una prioridad inaplazable, en concordancia con el mandato constitucional de protección prevalente de los derechos de los niños y niñas (art. 44 C.P. y Ley 1098 de 2006). Este componente establece indicadores orientados a ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los programas dirigidos a la población de 0 a 8 años, asegurando su desarrollo integral desde la salud, la educación inicial, la nutrición, la recreación y la protección contra toda forma de vulneración. Igualmente, el Plan enfatiza en la cualificación del talento humano responsable de los procesos de acompañamiento y formación, entendiendo que son agentes esenciales en la garantía del goce efectivo de derechos de la niñez. De esta manera, la planeación territorial articula los lineamientos de la Política Pública "De Cero a Siempre" (Ley 1804 de 2016) con los compromisos municipales, reafirmando que invertir en la primera infancia no solo mejora las condiciones de vida presentes de los niños y niñas, sino que constituye una estrategia de desarrollo humano sostenible y de equidad social a largo plazo. **27.** Que en el marco de los programas de atención integral a la primera infancia, se realizó una verificación de la situación actual de las madres comunitarias, técnicos y profesionales vinculados a los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y demás modalidades de atención a la primera infancia. Dicha verificación permitió identificar la necesidad de fortalecer competencias pedagógicas, psicosociales y de cuidado integral, a fin de garantizar que los servicios ofrecidos a la niñez del municipio de La Estrella respondan a estándares de calidad y pertinencia. **28.** Que el propósito central de esta contratación es garantizar una atención de calidad, pertinente y actualizada a los niños y niñas de 0 a 8 años, en concordancia con las políticas públicas nacionales como la Ley 1804 de 2016 (Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia – De Cero a Siempre), la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y los lineamientos territoriales consignados en el Plan de

Desarrollo Municipal 2024–2027. **29.** Que, en conclusión, la capacitación proyectada para un grupo inicial de **cincuenta (50)** personas distribuidas entre; **madres comunitarias, FAMI, madres en tránsito de los CDI, técnicos, tecnólogos o profesionales** del área de primera infancia, lo que permitirá desarrollar competencias pedagógicas mediante encuentros presenciales, fortaleciendo la calidad de la educación en la primera infancia y promoviendo la colaboración y el aprendizaje compartido dentro de la comunidad educativa. **30.** Que dadas las posibilidades de adelantar una contratación con una persona jurídica, al tenor del decreto 1082 de 2015 el municipio de La Estrella, Antioquia, exploró en el mercado de servicios las entidades (personas jurídicas) o personas naturales que garanticen la adecuada ejecución del objeto contractual definido en el estudio previo, y en éste su alcance, y constató que **SERVICIOS Y SALUD S.A.S.,** con Numero de Identificación Tributaria NIT 901.703.90-2, posee la idoneidad y la capacidad instalada para la ejecución del contrato, idoneidad que se puede verificar en el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, **31.** Que es de especial importancia comprender que al ente territorial le corresponde adoptar, adaptar, liderar, gestionar y dirigir la implementación de políticas, programas y estrategias requeridas, así como vigilar, monitorear el cumplimiento de los mismos. Esto independiente de la fuente de recursos con los cuales se pretenda financiar dichas atenciones, en cualquier caso, atendiendo el principio de la especialidad del gasto"..., **32.** Que el municipio de La Estrella cubrirá los costos de la contratación a realizar con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.4102001.0.06.0-101 denominado: **ASISTENCIA A POBLACIÓN VULNERABLEDE INFANCIA Y ADIOLESCENCIA EN LA ESTRELLA** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2640 del 12 de septiembre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda, y considerando las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA.** El Contratista se obliga a favor de El Municipio de La Estrella a fortalecer las competencias y habilidades de las madres comunitarias, técnicos en atención integral a la primera infancia y profesionales de la educación y la salud que trabajan con niños y niñas en la primera infancia (0–8 años) del municipio de La Estrella**. Segunda. Alcance del objeto.** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, **SERVICIOS Y SALUD S.A.S** deberá ejecutar el objeto contractual según las siguientes actividades y especificaciones: 1. Realizar la convocatoria para la participación en el curso de formación pedagógica para madres comunitarias, técnicos y profesionales en atención integral a la primera infancia (0–8 años). 2. Realizar la inscripción y caracterización de las madres comunitarias, técnicos y profesionales

participantes. 3. Elaborar los módulos relacionados con la formación pedagógica. 4. Brindar capacitación por módulos en educación no formal, orientada a fortalecer competencias y habilidades pedagógicas para la atención integral de la primera infancia. 5. Entregar material de apoyo y material didáctico a los participantes, que sirvan como guía pedagógica y recurso de consulta. 6. Expedir constancia de asistencia (educación no formal – artículo 43 Ley 115 de 1994) a las personas formadas, donde conste que participaron en la formación y la duración de esta. 7. Disponer de herramientas lúdico-pedagógicas necesarias para el desarrollo de los módulos y el logro de los objetivos de aprendizaje de cada participante. 8. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, así como aquellos solicitados desde la Secretaría de Salud y Protección Social y despacho del Alcalde. 9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por el Municipio de La Estrella. 10. Reportar y entregar información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. 11. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. 12. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, realizar las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de estas. 13. Aportar las garantías establecidas en el contrato. 14. Realizar las demás actividades que las partes pacten y que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas. El contratista deberá cumplir con el desarrollo de los siguientes módulos y contar con los profesionales indicados para su intervención: **Módulo I. Normatividad (Políticas y legislación) colombiana en Primera Infancia.** Derechos humanos y contexto internacional de los derechos de los niños y niñas. Marco Legal Colombiano para la atención en la primera infancia. Programas de Atención Integral a la Primera Infancia a nivel nacional. Ruta integral de atención. Plan de Desarrollo Municipal. Teorías del aprendizaje: estudio de las teorías de Piaget, Vygotsky, Montessori, entre otros. **Módulo II. Técnicos en Primera Infancia y su relación con la pedagogía y la didáctica en la infancia.** Desarrollo de las competencias en primera infancia. Sentido de la educación inicial y preescolar-Actividades rectoras. Bases curriculares para la educación inicial y preescolar. Inclusión y diversidad: estrategias para atender a la diversidad en el aula. Evaluación y seguimiento: métodos para evaluar el desarrollo y aprendizaje infantil. Familia y comunidad: relación con las familias y la comunidad en el proceso educativo. Ambiente y

currículum: diseño de entornos de aprendizaje y planificación curricular. **Módulo III. Nuevas perspectivas en el desarrollo integral de los niños.** Educación temprana: enfoques y métodos para la educación inicial. Acercamiento al desarrollo infantil. Bases del Neurodesarrollo. El desarrollo de las inteligencias múltiples. Tecnología en la educación infantil: uso de recursos digitales para apoyar el aprendizaje. Salud y bienestar: nutrición, higiene, seguridad y salud emocional. Desarrollo infantil: comprensión de las etapas del desarrollo cognitivo, social, emocional y físico. **Talento humano.** Para el desarrollo del proyecto se contemplan los siguientes perfiles para realizar el acompañamiento administrativo y profesional durante la ejecución del proyecto: ***Educación y cuidado de la primera infancia.***

| Requerimientos | Cantidad | Observaciones |
|---|---|---|
| Personal requerido para el desarrollo del Objeto del contrato. | 1 | Coordinador(a) del proyecto Psicólogo, especialista en Gerencia de Servicios de Salud |
| | 1 | Abogado(a) especialista en Derecho Administrativo con experiencia de 3 años como comisario de familia. |
| | 2 | Psicólogos(as) con Magister en Neuropsicología |
| | 1 | Psicólogo(a) magister en Psicología y Salud Mental |
| | 1 | Psicólogo clínico, especialista en Neuropsicopedagogía |
| | 1 | Médico(a) Pediatra |
| | 1 | Apoyo Administrativo un (a) Trabajador Social |
| Personal de apoyo | 2 | auxiliares en apoyo y logística |

Adicionalmente, se deberán suministrar los siguientes profesionales, personal administrativo, apoyo pedagógico e insumos logísticos para el desarrollo del proyecto: **Requerimientos logísticos.**

| REQUERIMIENTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Un Coordinador (a), Psicólogo con posgrado en Gerencia de Servicios de Salud | La coordinación de este diplomado en primera infancia y salud requiere un perfil altamente especializado y con experiencia que trascienda la simple gestión administrativa. La elección de un psicólogo con posgrado en Gerencia de Servicios de Salud resulta estratégica porque este profesional integra dos dimensiones fundamentales: el conocimiento profundo de los procesos humanos, pedagógicos y psicosociales, junto con la capacidad gerencial y administrativa para planear, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos de formación en el sector salud y social. |

| | |
|---|---|
| Un Abogado (a) especialista en Derecho Administrativo con experiencia de 3 años como comisario de familia. | Este perfil propuesto reúne dos competencias clave — especialización técnica en Derecho Administrativo y experiencia práctica en Derecho de Familia— que se traducen en un respaldo académico sólido y una perspectiva aplicada fundamental para formar a participantes en áreas sociales, institucionales o de protección a la infancia.<br>No se trata de que el abogado participe solo como docente de un módulo, sino de que acompañe todo el proceso como garante jurídico, orientador pedagógico transversal y articulador con las normativas públicas. Su presencia asegura legalidad, pertinencia, coherencia académica y seguridad institucional, factores que elevan la calidad y sostenibilidad del diplomado. |
| Un Psicólogo (a) con Magister en Neuropsicología. | La presencia de un Psicólogo(a) con Magíster en Neuropsicología como docente en el diplomado es fundamental para garantizar una enseñanza científica, pertinente y aplicada. Su aporte fortalece la calidad académica del programa, amplía las competencias profesionales de los participantes y asegura que la formación esté alineada con los avances más recientes en neurociencia, educación y salud mental |
| Un Psicólogo (a) con Magister en Neuropsicología. (docente – asesor). | La inclusión de un Psicólogo(a) con Magíster en Neuropsicología durante toda la ejecución del diplomado es una decisión estratégica que garantiza calidad pedagógica, pertinencia científica y un enfoque inclusivo en el proceso formativo. Este perfil no solo dicta clases, sino que acompaña integralmente la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, aportando un valor transversal que impacta en los estudiantes, en la institución y en la sostenibilidad académica del programa. |
| Un Psicólogo (a) clínico con Magister en Psicología Clínica y Salud Mental | La inclusión de una Psicóloga Clínica con Maestría en Psicología Clínica y Salud Mental como docente no solo aporta un componente académico, sino también un componente clínico, normativo y científico, asegurando que el diplomado tenga un nivel de rigor equivalente a programas de formación de alto estándar. Sus cátedras integran protocolos clínicos, prácticas basadas en evidencia y modelos de salud pública, lo cual garantiza la calidad, pertinencia y aplicabilidad de los aprendizajes en contextos reales. |

| | |
|---|---|
| Un Psicólogo clínico, especialista en Neuro psicopedagogía. | La presencia de un Psicólogo Clínico especialista en Neuro psicopedagogía en el diplomado es indispensable porque garantiza un puente entre la práctica clínica y la práctica pedagógica. Desde lo clínico, aporta el conocimiento para comprender y prevenir problemas de salud mental y aprendizaje; desde lo pedagógico, ofrece estrategias educativas innovadoras, inclusivas y fundamentadas en la neurociencia. Este perfil enriquece la calidad académica y práctica del programa, fortaleciendo las competencias de los participantes en la atención integral a la infancia y a las comunidades. |
| Un Médico (a) Pediatra. | El pediatra aporta conocimiento especializado sobre el desarrollo físico, crecimiento y prevención de enfermedades en la niñez, lo cual es esencial para garantizar que los profesionales formados comprendan la relación entre salud, nutrición y desarrollo infantil y primeros auxilios en la niñez |
| Un Apoyo Administrativo Trabajador (a) Social. | A diferencia de un docente que participa en módulos específicos, este perfil es estructural y continuo, ya que asegura la operatividad día a día del diplomado.<br>Actúa como articulador entre lo académico, lo administrativo y lo comunitario, garantizando la coherencia y sostenibilidad del proyecto, su presencia permanente permite anticipar, gestionar y resolver contingencias, fortaleciendo la eficiencia institucional.<br>2 auxiliares en apoyo y logística. |
| Dos auxiliares en apoyo y logística. | Garantía en la operatividad académica, este diplomado que tendrá sesiones presenciales y virtuales requiere personal que asegure la preparación, montaje y funcionamiento logístico de cada jornada.<br><br>Los auxiliares son responsables de:<br>Instalación de equipos audiovisuales y soporte técnico en las sesiones.<br>Organización de salones, materiales didácticos y señalización.<br>Soporte inmediato a docentes y participantes durante el desarrollo de las clases. La presencia de dos auxiliares en apoyo y logística es fundamental para asegurar la calidad operativa, la continuidad académica y la atención integral a docentes y estudiantes. Su rol es |

| | |
|---|---|
| | preventivo, operativo y técnico, evitando retrasos, resolviendo contingencias y asegurando que el diplomado se ejecute con eficiencia y profesionalismo. |
| Una Jornada de extensión Académica | Desarrollo de un FORO ACADÉMICO en Primera Infancia, que sirva para el desarrollo de competencias y habilidades técnicas y académicas para los inscritos en el diplomado, con invitados de los diferentes municipios del área metropolitana. este constituye un espacio académico y de intercambio de experiencias que fortalece la formación de los participantes y cruce de saberes y experiencias con los responsables de primera infancia de los diferentes municipios del área metropolitana.<br>Este Foro se desarrollará en una única jornada de 5 horas, con un promedio de 40 invitados, adicional a los 50 inscritos al diplomado y la presencia de asesores especializados en primera infancia. |
| Una Jornadas de Laboratorio inmersivo de Primera Infancia | Desarrollar una jornada transformadora de la experiencia académica del Diplomado en educación y cuidado de la primera infancia, incorporando una sala inmersiva multisensorial que permita a los participantes vivir, percibir, sentir y aprender del cómo aprenden los niños, generando empatía profunda y aprendizajes significativos.<br>En este espacio que se realizara en una dimensión en 3D, se busca que los participantes del diplomado aprendan a identificar desde la gestación las dinámicas de aprendizaje que adquieren los niños y niñas, y que se van formando durante la etapa de la vida, donde es vital educar desde el manejo de emociones. |
| Dos Jornadas de trabajo de campo y prácticas profesionales | Desarrollar dos jornadas de Practicas pedagógicas, donde los estudiantes apliquen lo aprendido en un escenario real, poniendo en práctica metodologías, herramientas y enfoques pedagógicos, con una mirada orientada a la comunidad (niños, familias, cuidadores). Con actividades que incluyan Talleres de juego y arte, Rincones de lectura, Circuitos motrices, espacio de crianza positiva para familias: charlas breves y vivenciales sobre disciplina sin violencia, nutrición y autocuidado parental. |
| Una Observación y Practicas en contextos reales | Desarrollo de un conversatorio municipal especializado en Primera Infancia, como ejercicio técnico y académico, con invitados de las diferentes escuelas y jardines públicos y privados del municipio. este |

| | |
|---|---|
| | constituye un espacio lúdico y académico de intercambio de experiencias que fortalece la formación de los participantes del diplomado. |
| Estación de café para cada día de clase presencial. (10 jornadas) | En términos técnicos, este servicio se justifica como un componente transversal de bienestar y eficiencia operativa, necesario en programas de educación continua con sesiones presenciales extensas. |

La metodología para implementar será de carácter pedagógico y participativo, combinando: Clases presenciales. Talleres prácticos. Trabajos en grupo. Actividades y clases en línea. **Tercera. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato se fija en la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. ($223.876.000,oo) IVA incluido** los cuales el Municipio los pagará así: Dado que las actividades objeto del contrato corresponden a procesos de capacitación y fortalecimiento de competencias, los cuales se ejecutan de manera progresiva y en periodos definidos, el Municipio de La Estrella reconocerá al contratista el pago por los servicios pactados en cuotas periódicas. Dichos pagos se efectuarán de manera mensual o por fracción de mes, con corte al día treinta (30) de cada mes, y estarán condicionados a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. La remuneración se liquidará en proporción al avance de la ejecución contractual, de acuerdo con el cronograma y los resultados parciales de las sesiones desarrolladas. Para tal efecto, el pago mensual corresponderá a un porcentaje del valor total del contrato, el cual no será inferior al treinta por ciento (30%), lo que permite reflejar la naturaleza intangible del objeto contractual, que no implica la entrega de un producto físico sino la prestación continua de un servicio formativo y de acompañamiento técnico. El pago efectivo se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al corte, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Administración Municipal, previa verificación de los siguientes requisitos: Presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada. Entrega del informe de actividades correspondiente. Aprobación del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien será la **Secretaria de Salud y Protección Social**, funcionario de planta adscrita a la Secretaría de Salud y Protección Social o quien cumpla sus funciones. Aportes y comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. De cada pago se efectuarán las deducciones a que haya lugar por concepto de impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las demás retenciones legales vigentes. Para la realización del pago,

el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al **Sistema de Seguridad Social Integral**, de conformidad con lo dispuesto en el **parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**. **Parágrafo primero:** Para tal efecto, El Contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la Certificación de Recibo a Entera Satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **Parágrafo segundo:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **Parágrafo tercero.**: la causación reconocimiento y pago se hará conforme al siguiente esquema de detalle:

| Ítems | Actividades que comprende | Recursos Necesarios | Total 2025 |
|---|---|---|---|
| 1 | El **Coordinador *Diplomado en Educación y cuidado de la primera infancia*** cumple un rol estratégico y transversal, siendo el responsable de garantizar la planeación, articulación, ejecución y evaluación de todas las fases del diplomado. Su presencia asegura **calidad académica, eficiencia logística y sostenibilidad de los resultados**.<br>La gestión del Coordinador del Proyecto es **integral, estratégica y necesaria** para el éxito del diplomado. Su rol:<br>Asegura la **coherencia pedagógica** y metodológica.<br>Garantiza la **eficiencia logística** antes, durante y después.<br>Facilita la **articulación interinstitucional** con actores del municipio.<br>Potencia la **sostenibilidad del impacto**, al sistematizar aprendizajes y proponer mejoras | Un Coordinador (a), Psicólogo con posgrado en Gerencia de Servicios de Salud | $ 22.780.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | para futuros procesos.<br>**Tiempo total estimado de dedicación: 160–210 horas** (incluyendo todas las fases). | | |
| 2 | Este perfil docente aporta un valor transversal al diplomado, ya que integra la dimensión **legal y de protección de derechos de la niñez** con la práctica pedagógica y comunitaria. Su rol no se limita a impartir cátedras específicas, sino a ser un **acompañante. permanente** en todas las fases del proceso formativo.<br>**Fase previa al diplomado**<br>Rol: Diseñador de contenidos legales y orientador de políticas públicas<br>Asesorar en la inclusión de la normativa vigente en infancia, adolescencia y familia dentro de la malla curricular.<br>Garantizar la coherencia de los contenidos con la Convención de los Derechos del Niño, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y otras disposiciones.<br>Preparar guías y materiales jurídicos de apoyo para docentes y participantes.<br>Orientar al equipo en protocolos de atención, protección y denuncia frente a posibles vulneraciones de derechos que surjan durante las prácticas o jornadas de campo. | Un Abogado (a) especialista en Derecho Administrativo con experiencia de 3 años como comisario de familia. | $14.650.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Fase durante el diplomado**<br>**Rol: Docente especializado y acompañante transversal**<br>Impartir cátedras sobre el módulo ***Normatividad (Políticas y legislación) colombiana en Primera Infancia.***<br>*Cátedras:*<br>• Derechos humanos y contexto internacional de los derechos de los niños y niñas.<br>• Marco Legal Colombiano para la atención en la primera infancia.<br>• Programas de Atención Integral a la Primera Infancia a nivel nacional.<br>• Ruta integral de atención.<br>• Plan de Desarrollo Municipal.<br>**Estas cátedras se componen de 18 horas presenciales y 4 en línea (virtuales).**<br>El docente-abogado no solo cumple la función de **formador**, sino también de **acompañante estratégico** que asegura la presencia permanente de la **perspectiva de derechos y legalidad** en todas las fases del diplomado.<br>• En la fase previa, aporta a la planeación curricular y asegura que los contenidos estén alineados con el marco legal. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Durante la ejecución, combina su rol de docente con el de acompañante y referente legal, generando confianza y rigor académico.<br>• En la fase posterior, contribuye a la sistematización y a la retroalimentación institucional.<br>**Tiempo total estimado de dedicación: 95–125 horas**. | | |
| 3 | La participación del **Psicólogo Magíster en Neuropsicología** como docente de cátedra garantiza un **enfoque científico, actualizado y aplicado** al desarrollo infantil. Su aporte fortalece competencias en la identificación de necesidades cognitivas y emocionales, lo que se traduce en estrategias más efectivas de atención y acompañamiento en la primera infancia.<br>**Fase durante el diplomado**<br>**Rol: Docente Magister:**<br>modulo:<br>***Técnicos en Primera Infancia y su relación con la pedagogía y la didáctica en la infancia.***<br>*Catedra:*<br>• *Teorías del aprendizaje: estudio de las teorías de Piaget, Vygotsky, Montessori, entre otros.* | Un Psicólogo (a) con Magister en Neuropsicología. | $12.840.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • *Desarrollo de las competencias en primera infancia*<br>• *Inclusión y diversidad: estrategias para atender a la diversidad en el aula.*<br>• Evaluación y seguimiento: métodos para evaluar el desarrollo y aprendizaje infantil.<br>Modulo:<br>***Nuevas perspectivas en el desarrollo integral de los niños***<br>• Educación temprana: enfoques y métodos para la educación inicial.(Neurociencia)<br>• *Acercamiento al desarrollo infantil y Neurodesarrollo*<br>**Estas cátedras se componen de 20 horas presenciales y 12 en línea (virtuales).**<br>Total estimado de dedicación: 44–56 horas. | | |
| 4 | La gestión del Psicólogo Magíster en Neuropsicología como docente y asesor permanente permite que el ***diplomado en Educación y cuidado de la primera infancia*** cuente con un eje articulador en el ámbito del desarrollo neurocognitivo y emocional infantil. Su doble rol garantiza tanto la calidad académica de los módulos específicos como la | Un Psicólogo (a) con Magister en Neuropsicología. (docente – asesor). | $25.440.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | coherencia transversal de la malla curricular, fortaleciendo el impacto de la formación en los diferentes perfiles participantes. **Modalidad:** Docente y asesor permanente del diplomado<br>**En asesoría y acompañamiento:**<br>• Orientar a los demás docentes en la incorporación de la perspectiva neuropsicológica en sus cátedras.<br>• Asesorar en la planeación de actividades extracurriculares (foro, conversatorio, prácticas de campo).<br>• Brindar acompañamiento técnico en la construcción de guías, instrumentos de evaluación y estrategias didácticas.<br>• Atender consultas de los estudiantes relacionados con dificultades de aprendizaje, comportamiento o desarrollo observadas en los contextos de práctica.<br>• Participar en la retroalimentación final y en la evaluación global del diplomado.<br>**En docencia:**<br>Módulo:<br>***Nuevas perspectivas en el desarrollo integral de los niños.*** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *Cátedras:*<br>• *Acercamiento al desarrollo infantil y Neurodesarrollo*<br>• *Bases del Neurodesarrollo.*<br>• *El desarrollo de las inteligencias múltiples.*<br>Otras funciones:<br>• Desarrollar talleres prácticos y análisis de casos.<br>• Evaluar el desempeño académico en sus asignaturas.<br>**Total, de horas en catedra presencial (12).**<br>Total, estimado de dedicación 96–110 horas. | | |
| 5 | El **Psicólogo Clínico, Magíster en Psicología Clínica y de la Salud**, en su rol de docente, fortalece la **dimensión de salud mental** en el diplomado, asegurando que los estudiantes adquieran competencias clínicas y comunitarias que les permitan **prevenir, detectar y acompañar problemáticas emocionales y conductuales en la primera infancia**. Su presencia garantiza un equilibrio entre la teoría académica, la práctica clínica y la aplicación comunitaria, generando un impacto directo en la calidad del acompañamiento a la niñez.<br>En docencia.<br>Módulo: | Un Psicólogo (a) clínico con Magister en Psicología Clínica y Salud Mental | $12.780.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ***Nuevas perspectivas en el desarrollo integral de los niños.***<br>Catedra:<br>• *Salud y bienestar: nutrición, higiene, seguridad y salud emocional.* ***(prevención del suicidio).***<br>• Desarrollar talleres de casos clínicos simulados y escenarios de role-play para práctica supervisada.<br>• Evaluar competencias clínicas y de acompañamiento de los estudiantes en sus módulos.<br>• Acompañar y participar durante las jornadas de extensión académica, tales como el foro y conversatorios.<br>**Total, de horas catedra presencial 4 horas.**<br>Total estimado de dedicación 62–76 horas. | | |
| 6 | El **Psicólogo Especialista en Neuro psicopedagogía**, como docente y asesor permanente, constituye un **eje articulador entre la pedagogía, la neurociencia y la práctica educativa**. Su participación asegura que los contenidos del diplomado en Primera Infancia y Salud se desarrollen con un enfoque actualizado, científico y práctico, | Un Psicólogo clínico, especialista en Neuro psicopedagogía. | $12.360.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | orientado a la **prevención, inclusión y optimización de los procesos de aprendizaje infantil**. De esta manera, su rol potencia tanto la calidad académica del diplomado como el impacto directo en la formación de los participantes y, en consecuencia, en la atención integral de la niñez.<br>Modulo.<br>***Técnicos en Primera Infancia y su relación con la pedagogía y la didáctica en la infancia.***<br>*Cátedra:*<br>• *Bases curriculares para la educación inicial y preescolar.*<br>• *Sentido de la educación inicial y preescolar- Actividades rectoras.*<br>• *Familia y comunidad: relación con las familias y la comunidad en el proceso educativo.*<br>• *Ambiente y currículum: diseño de entornos de aprendizaje y planificación curricular*<br>Modulo:<br>***Nuevas perspectivas en el desarrollo integral de los niños.***<br>Cátedra:<br>*Tecnología en la educación infantil: uso de recursos digitales para apoyar el aprendizaje.* | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Otras actividades:<br>• Impartir módulos en neuro psicopedagogía y estrategias de aprendizaje en primera infancia.<br>• Desarrollar talleres prácticos para la construcción de materiales pedagógicos ajustados al desarrollo infantil.<br>• Evaluar los aprendizajes de los estudiantes en relación con la aplicación de técnicas pedagógicas inclusivas.<br>**Total, de horas catedra presencial 16 y 4 horas en línea (virtuales).**<br>Tiempo total estimado de dedicación: 95–125 horas. | | |
| 7 | La participación del **Médico Pediatra** como docente y asesor permanente asegura que el diplomado en Primera Infancia y Salud cuente con un **componente clínico y científico sólido**, orientado a la **prevención, detección y promoción de la salud infantil**. Su rol no se limita a la transmisión de conocimientos médicos, sino que también **acompaña la integración interdisciplinaria**, garantizando que los estudiantes puedan aplicar criterios básicos de salud en sus prácticas comunitarias, fortaleciendo así la atención integral a la niñez.<br>Modulo. | Un Médico (a) Pediatra. | $18.280.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ***Nuevas perspectivas en el desarrollo integral de los niños***<br>Cátedra:<br>• *Salud y bienestar: nutrición, higiene, seguridad y salud emocional.*<br>• *Desarrollo infantil: comprensión de las etapas del desarrollo cognitivo, social, emocional y físico.*<br>*Primeros Auxilios Infantiles*<br>*Otras actividades:*<br>• *Impartir módulos sobre salud infantil, crecimiento y desarrollo, nutrición y prevención de enfermedades en la primera infancia.*<br>• *Desarrollar talleres prácticos sobre el reconocimiento de signos de alarma y protocolos básicos de atención.*<br>• *Evaluar el aprendizaje de los estudiantes en relación con la aplicación de conocimientos médicos a contextos educativos y comunitarios.*<br>***Total, horas catedra presencial 14 y 8 horas en línea (virtual).***<br>Tiempo total estimado de dedicación: 54 - 68 horas. | | |
| 8 | El profesional en trabajo social aporta una visión integral que no solo garantiza el correcto desarrollo administrativo del diplomado, sino que también asegura el | Un Apoyo Administrativo Trabajador (a) Social. | $18.450.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | acompañamiento psicosocial y la implementación de estrategias extracurriculares que enriquecen la experiencia académica de los estudiantes.<br><br>**Apoyo administrativo:**<br><br>• Gestionar procesos logísticos y de organización en coordinación con el equipo académico y de coordinación general.<br>• Llevar control de asistencia, reportes y comunicaciones administrativas relacionadas con los participantes.<br>• Servir de enlace entre la coordinación académica, los estudiantes y las áreas de apoyo institucional.<br><br>**Asesorías:**<br><br>• Brindar acompañamiento a los estudiantes en aspectos psicosociales y de bienestar, promoviendo la integración y el sentido de pertenencia.<br>• Orientar en procesos de resolución de conflictos, manejo del estrés y habilidades socioemocionales aplicadas al contexto del diplomado.<br>• Ofrecer espacios de escucha activa y apoyo a situaciones | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | que puedan interferir en el adecuado desempeño académico de los participantes.<br><br>□ Diseñar, coordinar y ejecutar actividades complementarias (talleres, jornadas de integración, actividades culturales y recreativas) que fortalezcan la experiencia formativa.<br><br>□ Promover la participación activa de los estudiantes en dinámicas extracurriculares que fomenten la cohesión grupal y el aprendizaje vivencial.<br><br>□ Articular las actividades extracurriculares con los objetivos del diplomado, asegurando su coherencia y pertinencia.<br><br>Tiempo total estimado de dedicación: 185 - 145 horas. | | |
| 9 | Responsables de la asistencia operativa durante el desarrollo del diplomado, garantizando el montaje, organización de espacios, soporte en insumos y acompañamiento a docentes, estudiantes y equipo coordinador.<br><br>**Funciones principales:**<br><br>1. **Montaje y organización de espacios:** | Dos auxiliares en apoyo y logística. | $16.820.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ○ Preparar aulas y salones para las sesiones presenciales (mesas, sillas, equipos, cartelería).<br>○ Apoyar en la logística de conexión para los encuentros virtuales (soporte básico de plataforma y equipos).<br>2. **Soporte operativo:**<br>○ Manejo de insumos, materiales pedagógicos y apoyo en el registro de asistencia.<br>○ Acompañar a los docentes y conferencistas en requerimientos logísticos durante las sesiones.<br>3. **Eventos y actividades especiales:**<br>○ Apoyar en la organización de refrigerios, pausas activas y logística de actividades extracurriculares.<br>○ Participar en la preparación y ejecución de la ceremonia de cierre y entrega de diplomas. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Estimación de horas (por cada apoyo logístico) 192 horas. Total, conjunto (2 personas):384 horas en todo el diplomado. | | |
| 10 | El **Foro Académico en Primera Infancia** se proyecta como un espacio fundamental dentro del ***Diplomado en Educación y cuidado de la primera infancia,*** no solo como actividad extracurricular, sino como una estrategia **académica, técnica y de integración regional**. Este foro busca potenciar las competencias de los participantes, al mismo tiempo que articula la experiencia local con las buenas prácticas desarrolladas en otros municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá.<br>Desde una perspectiva académica, el foro permite:<br>• Contrastar las **bases teóricas y pedagógicas vistas en el diplomado** con experiencias reales de implementación en diferentes territorios.<br>Desde el componente técnico, el foro se convierte en un espacio que:<br>• Facilita la transferencia de conocimientos especializados, al contar con invitados de distintos municipios que exponen | Jornada de extensión Académica | $14.470.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | experiencias de éxito y retos en la atención a la infancia.<br>Organización del Foro<br><br>El foro se estructura de manera que responda a las necesidades de los participantes y a la dinámica académica del diplomado:<br><br>Temáticas sugeridas:<br>• Desarrollo integral y políticas públicas de primera infancia.<br>• Estrategias de salud y nutrición en la niñez.<br>• Modelos de educación inicial con enfoque territorial.<br>• Experiencias comunitarias exitosas en el área metropolitana.<br>Metodología: presentaciones magistrales breves de invitados especializados, seguidas de un espacio de diálogo y preguntas, y una mesa de conclusiones construida con la participación de los asistentes.<br><br>Duración estimada: una jornada académica de medio día (4 a 5 horas), permitiendo profundidad en los temas sin perder la dinámica participativa.<br><br>Actores clave: ponentes invitados de municipios del área metropolitana, | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | equipo docente del diplomado como moderadores, y estudiantes como protagonistas activos en la discusión. | | |
| 11 | Desarrollar una jornada transformadora de la experiencia académica del Diplomado en educación y cuidado de la primera infancia, incorporando una sala inmersiva multisensorial que permita a los participantes vivir, percibir, sentir y aprender del cómo aprenden los niños, generando empatía profunda y aprendizajes significativos.<br><br>La sala Inmersiva es un espacio de proyección 360° con sonido envolvente, estímulos sensoriales y narraciones guiadas, adecuada en el lugar de estudio, donde los estudiantes del diplomado vivirán un viaje multisensorial por las etapas iniciales del desarrollo:<br><br>El útero materno – sonidos del corazón, luces cálidas, voces difusas.<br><br>El primer año – objetos y rostros gigantes, sonidos amplificados, sensación de vulnerabilidad.<br><br>Exploración sensorial (2-3 años) – proyecciones de agua, arena, texturas interactivas. | Jornadas de Laboratorio inmersivo de Primera Infancia | $24.870.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Mundo emocional (4-5 años) – ambientes que cambian con la emoción: alegría, tristeza, miedo, calma.<br><br>Reflexión – mensaje proyectado y espacio de diálogo guiado.<br><br>La duración total es de 10 a 15 minutos por participante | | |
| 12 | Las dos **jornadas de trabajo de campo y prácticas profesionales** son una de las actividades más potentes dentro de un diplomado en primera infancia, porque permiten cerrar el ciclo pedagógico **teoría → reflexión → práctica → transformación del contexto**.<br>**Justificación técnica.**<br>Estas dos jornadas desde un abordaje académico:<br>• Permiten la **observación directa** de la realidad en los entornos educativos, comunitarios y de salud donde se atiende a la primera infancia.<br>• Facilitan la aplicación de los conocimientos adquiridos en el diplomado, fortaleciendo competencias de **intervención, evaluación y acompañamiento**. | Jornadas de trabajo de campo y prácticas profesionales | $15.760.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Desde la pedagogía:<br>• Promueven un aprendizaje **significativo y experiencial**, en el que los participantes construyen saberes a partir de la práctica vivida.<br>• Desarrollan competencias socioemocionales como la empatía, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo.<br>• Fomentan la capacidad de **reflexión crítica** sobre la labor en primera infancia y el impacto de las intervenciones en niños, familias y comunidades<br>Requerimientos para el desarrollo.<br>Alianzas institucionales:<br>ICBF, Centros de Desarrollo Infantil, jardines infantiles, hogares comunitarios, instituciones educativas, centros de salud pediátricos, comisarías de familia y aspectos de logística, acompañamiento docente técnico e instrumentos pedagógicos. | | |
| 13 | **Conversatorio Municipal Especializado en Primera Infancia**<br>Consiste en Generar un espacio académico y comunitario de reflexión, diálogo y construcción colectiva de saberes en torno a la atención integral de la primera | Observación y Practicas en contextos reales | $9.980.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | infancia, que fortalezca competencias técnicas, pedagógicas y sociales de los participantes del diplomado y actores del municipio.<br>El conversatorio desde los aspectos:<br>**Técnicos:** El conversatorio permite socializar experiencias, retos y avances en la atención a la primera infancia desde diversas disciplinas (salud, educación, derecho, trabajo social), articulando actores comunitarios e institucionales para enriquecer la formación.<br>**Pedagógicos:** Favorece un aprendizaje dialógico y horizontal, desarrolla competencias comunicativas y críticas, y promueve la corresponsabilidad social en la garantía de derechos de los niños y niñas.<br>**Contextual:** Aporta a la construcción de compromisos municipales, adaptados a las realidades locales, y fortalece las políticas públicas en infancia.<br>Duración estimada de 4 a 5 horas.<br>Para su desarrollo se requerirá la participación de 4 a 5 expertos en áreas relacionadas a primera infancia, moderador con experiencia en procesos participativos, material pedagógico previo (lecturas de referencia) y demás logística que se requiera para el desarrollo técnico y logístico para la ejecución del | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | conversatorio. | | |
| 14 | La implementación de una estación de café durante cada jornada presencial del diplomado se constituye en un **recurso de apoyo académico, logístico y de bienestar**. La naturaleza de este tipo de formación requiere espacios que favorezcan la concentración, la permanencia y la interacción social de los participantes, factores que se fortalecen al disponer de un punto de hidratación y descanso activo.<br>**Frecuencia y duración**<br>Una estación de café disponible en cada una de las **11 jornadas presenciales**.<br>• Servicio habilitado desde el inicio hasta el final de la sesión (7-8 horas en promedio).<br>**Componentes de la estación de café**<br>1. **Bebidas calientes:** Café, aromáticas, infusiones, agua y agua caliente.<br>2. **Insumos básicos:** Vasos, servilletas, mezcladores, azúcar, endulzantes alternativos, aromáticas en panela y sobres.<br>3. **Equipamiento:** Dispensadores, mesa cubierta con mantel, | Estación de café para cada día de clase presencial. (11 jornadas) | $4.396.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | señalización visible.<br>**Requerimientos humanos y logísticos**<br>• **Auxiliares logísticos (1 personas):** Responsables de montaje, reposición de insumos y control del servicio.<br>• **Supervisión:** Un miembro del equipo administrativo para verificar el cumplimiento del servicio en cada jornada. | | |
| | TOTAL | | $ 223.876.000 |

**Cuarta. Plazo del Contrato.** El término de duración del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la aprobación del contratista en la plataforma del Secop II y puesto en ejecución y en ningún caso sin superar el 31 de diciembre de 2025 y en todo caso deben superarse las etapas de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. **Quinta. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. **El Contratista:** Que el Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir se obliga el Contratista a

mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato, **5)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que el contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el secretario de salud y protección social mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.4102001.0.06.0-101 denominado: **ASISTENCIA A POBLACIÓN VULNERABLEDE INFANCIA Y ADIOLESCENCIA EN LA ESTRELLA** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2640 del 12 de septiembre de 2025 y certificado de compromiso presupuestal No. 8945 del 12 de septiembre de 2025 expedidos por la secretaría de hacienda. **Undécima Repercusiones Laborales.** El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en

consecuencia, El Municipio no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **Duodécima. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Decimotercera. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de La Estrella, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación. **a) Cumplimiento:** en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y su vigencia será la del Contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio**, para amparar el cumplimiento del contrato en condiciones óptimas, de calidad y satisfactoria para las necesidades del ente municipal, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el plazo contractual y cuatro (4) meses más., **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** En cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más **y d) Responsabilidad civil extracontractual.** En cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato **Parágrafo. Sustitución y Reposición de las Garantías:** Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, el Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **Decimocuarta. Supervisión.** La

ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de la Estrella, a través de la señora **CAROLINA OCAMPO HERNÁNDEZ**, secretaria de Salud y Protección Social del municipio de La Estrella, identificada con la cedula de ciudadanía No 43´280. 114 expedida en el municipio de Caldas Antioquia, adscrita a la planta de cargos de la Secretaría de Salud y Protección Social de la estructura administrativa de la administración local, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio. **Decima quinta. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **Decimosexta: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Estudios Previos que integran el Estudio del sector, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Compromiso Presupuestal, propuesta técnica, Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Copia de la Cédula de Ciudadanía del señor **LUIS FERNANDO ZAPATA HERNANDEZ** representante de la Persona Jurídica, Formato de Hoja de Vida de Persona Jurídica, Certificado de no inhabilidad e incompatibilidad para contratar de la persona jurídica y de su representante legal, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, copia de la cédula de ciudadanía de la revisora fiscal, copia de la tarjeta profesional de la revisora fiscal, certificado de consulta de vigencia de la tarjeta profesional de la revisora fiscal, Certificado de Cámara y Comercio de **SERVICIOS Y SALUD S.A.S**, Consulta de Antecedentes Fiscales y disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal, Certificado de Consulta de NO encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos y certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal de la persona jurídica, consulta medidas correctivas en el marco de la ley 1801 de 2016 del representante legal de la persona jurídica, consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica. **Decimoséptima. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registro presupuestal. **Decimoctava. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será

ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Decimonovena. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de La Estrella, Antioquia Vigésima. - **Vigencia.** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado. Para constancia se firma en el Municipio de La Estrella, a los días.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

| | |
|---|---|
| *PROYECTO* | *Jorge Iván Castañeda Ríos* |
| *VTO BUENO DE LA JURIDICA* | |

0907054 2025

0907054 2025

0907054 2025